



Resolución Jefatural

Nº 003 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

Visto; el Memorando Nº 050-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023275258, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Resolución Jefatural Nº 1463-2022-GRSM/DRE/DO-OO, se resuelve DESIGNAR a partir del 02 de noviembre del 2022, a favor de don Cristhian Erick Mesía García, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín;

Que, mediante Memorando Nº 050-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución dando por concluido la designación con vigencia al 31 de diciembre del 2022, de don Cristhian Erick Mesía García, en el cargo Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y





Resolución Jefatural

N° 003 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con vigencia al **31 de diciembre del 2022**, la designación de don **Cristhian Erick Mesía García**, en el cargo Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Jefatural N° 1463-2022-GRSM-DRE/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Wierthal Meléndez Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AWMA/JO
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a la vista



09 ENE 2023

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10006044747